

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 71, 315 de la Constitución Política, la ley 397 de 1997, ley 666 de 2001, ley 715 de 2001, el literal d) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el Manual para Entidades Territoriales del Ministerio de Cultura del Programa Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991, establece en el artículo 71 la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura señala expresamente en su artículo 17: *“Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; (...).”*

Que el artículo 18 ibidem reza que: *“De los Estímulos contempla que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes” (...).*

Que el Ministerio de Cultura como responsable directo de la política pública de la cultura en Colombia, reconoce la creación, investigación, formación y circulación, como fuentes primordiales del desarrollo cultural a través del Programa Nacional de Estímulos, lo cual ha fomentado y apoyado mediante las diferentes convocatorias públicas anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural, las cuales extiende a los entes territoriales como esta administración distrital.

Que para ello, el Ministerio de Cultura ha publicado el Manual para entidades territoriales, en el cual se dispone la entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural el cual busca ser un insumo en el proceso de consolidación de programas de estímulos en la entidad territorial, así como su contribución al cumplimiento de las políticas y el apoyo e impulso a la cultura. Contiene lineamientos básicos que el Ministerio de Cultura ha seguido en el proceso de construcción de las convocatorias públicas anuales que oferta para los efectos antes señalados y revela una serie de experiencias y conocimientos adquiridos con el transcurso de los años desde la creación de los estímulos por medio de la Ley General de Cultura, como un este instrumento que espera facilitar la implementación de dichas iniciativas en los distritos y municipios.

**RESOLUCIÓN No. 2 8 8**  
(Del 17 AGO 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

Que la Ley 666 de 2001, por la cual se Modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, señala en su artículo 1: "Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Que el artículo 2º de la Ley 666 de 2001 dispuso adicionar artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997, entre otros, el artículo 38-1 que reza: "(...) El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. (...)".

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 dispone que: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)76.8. En cultura(...)".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999, con ponencia del Magistrado Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, al realizar la revisión constitucionalidad del artículo 31 de la Ley 397 de 1997, precisó entre otros lo siguiente: "(...) La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. (...)".

Que mediante Decreto Distrital N° 120 del 3 de mayo de 2017, se creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta – FODCA, en el que se estableció los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran en el documento denominado "Portafolio Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes –FODCA 2021".

Que en el portafolio de la Convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA en el aparte denominado "Comité de Evaluación, Jurados y Veedurías ", en el título "Sobre el jurado" se determinó que: "Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten a la convocatoria 2021, la Secretaría de Cultura seleccionará evaluadores externos, que cuenten con idoneidad suficiente para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por esta convocatoria y dentro de los plazos definidos para esta actividad."

Que mediante el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, con la presencia de los veedores, se seleccionó a los jurados que revisarán y evaluarán los proyectos que pasaron a la evaluación de contenido de la Convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, inscritos en el banco de jurados del FODCA y se estableció el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, tal como consta en el Acta N° 005 del día 21 de mayo de 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, estableció como criterios para la escogencia de los jurados el nivel de formación académica, trayectoria, perfiles, hojas de vidas y la verificación de la idoneidad para adelantar el proceso de evaluación de la Convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes.

Que de acuerdo a lo contenido en el Acta No. 005 de fecha 21 de mayo de 2021, los jurados escogidos por el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes fueron:

Nombre completo	N° de identificación	Perfil profesional	Grupo	N° de proyectos a evaluar	Monto del reconocimiento	Forma de pago
Ignacio Ojeda Benítez	16691696	Director de la Red Colombiana de Gestores	1 – Gestión de proyectos culturales	38	\$3.000.000	Un solo pago



**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

		Culturales e integrante de la Red Latinoamericana de Gestión Cultural, Estudios de economía cultural, cooperación iberoamericana, políticas culturales. Profesional con amplia experiencia en el tema comunitario, educativo y cultural desarrollado en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca y en procesos de interventoría en algunos municipios del Departamento de Nariño.				
Diana Carolina Vargas Franco	52495667	Especialista en Gerencia y Gestión Cultural, Maestra en Música, candidata a Magister en Propiedad Intelectual. Experiencia en gestión de proyectos de las industrias culturales y creativas, Emprendimiento digital e innovación social. Docente Universitaria	1 – Gestión de proyectos culturales	38	\$3.000.000	Un solo pago
Joaquín Ernesto Galeano Gómez	80201388	Historiador, Musicólogo y Gestor Cultural, con experiencia en formulación, ejecución y gestión de proyectos	1 – Gestión de proyectos culturales	38	\$3.000.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

		artísticos y culturales; planeación docente y formulación de programas de estudios; investigación académica; y jurado experto en concursos de circulación artística.				
Lorena Estela López Navia	45490023	Magíster interdisciplinario en Teatro y Artes Vivas de la Universidad Nacional de Colombia; Maestra en Arte Dramático. Con amplia experiencia en el área académica, al igual que en muestras teatrales, así como jurado en convocatorias de estímulos a programas culturales en Colombia.	Grupo 2 – Creación Artística	31	\$3.000.000	Un solo pago
Felipe Alejandro Lozano Hurtado	1032461811	Artista Visual con un Máster en Investigación en arte y creación de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid. Egresado como Maestro en Artes Plásticas y Visuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Su recorrido artístico comprende trabajos obras	Grupo 2 – Creación Artística	31	\$3.000.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

		en pintura, video, instalación y medios digitales.				
Andrés Camilo Torres Estrada	1020717813	Doctor en Literatura de la Universidad de los Andes, en Bogotá, Colombia. Magister en Literatura de la Universidad de los Andes. Experiencia y destreza en pedagogía y docencia, corrección de estilo y edición de textos. Promotor de lectura creativa y propositiva. Excelente capacidad para escribir documentos, investigar, crear y construir materiales de trabajo relacionados con la crítica literaria.	Grupo 2 – Creación Artística	31	\$3.000.000	Un solo pago
Sandra Marcela Pulido Barreto	1049608096	Magíster en creación audiovisual egresada de la Pontificia Universidad Javeriana. Maestra en artes plásticas, diplomado en dirección cinematográfica. Con experiencia en investigación académica; y jurado experto en concursos de estímulos culturales.	Grupo 3 – Audiovisuales	16	\$2.000.000	Un solo pago
Lee Morales Sarmiento	22515973	Comunicadora social con 20 años de experiencia en la producción de	Grupo 3 – Audiovisuales	16	\$2.000.000	Un solo pago



**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

		medios audiovisuales y eventos culturales. Productora ejecutiva y socia fundadora de la empresa Mar de Leva Producciones con la que prestamos servicios de producción en línea para series, y eventos de gran formato como conciertos, shows deportivos y eventos culturales.				
		Realizador audiovisual profesional. Socio fundador de la productora audiovisual Cinemática. Productor de proyectos audiovisuales de corto y largometraje en ficción, documental y animación. Experiencia como docente en cátedras como talleres de realización cinematográfica, producción, producción ejecutiva, emprendimiento audiovisual, teoría del montaje, edición e interactividad en productos audiovisuales.	Grupo 3 – Audiovisuales	16	\$2.000.000	Un solo pago
César Augusto Ardila Ardila	79935846					
Edward Jimeno Guerrero Chinome	80820507	Maestro en Estudios Visuales y Profesional en	Grupo 4 – Fortalecimiento	56	\$3.120.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

		Diseño Gráfico. Estudiante del Doctorado en Artes y Educación, Universidad de Granada, España. Experiencia en el sector editorial, ámbito de las comunicaciones y en el área de la educación, en los sectores público y privado; desempeñando funciones relacionadas con la gestión de comunicaciones – gestión de proyectos culturales – diseño gráfico – diseño y diagramación de proyectos editoriales – talleres de artes y cátedras de diseño – investigación de fenómenos de la visualidad, imagen, cultura y entorno urbano.	Artístico Y Patrimonial			
<i>il</i> Susana Ivette León Jaimes	53102157	Formación académica profesional en música, patrimonio, proyectos culturales, industrias creativas y políticas públicas culturales. Experiencia en diseño, ejecución y supervisión de proyectos artísticos y culturales.	Grupo 4 – Fortalecimiento Artístico Y Patrimonial	56	\$3.120.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

		planeación, organización y pre-producción de actividades relacionadas principalmente con las dimensiones de creación, formación y circulación musical y teatral. Experiencia en producción artística y logística de eventos artísticos. Músico bandolista, instrumentista en agrupaciones de música tradicional colombiana.				
Adriana María Rios Monsalve	43601267	Maestra en Bellas Artes del Massachusetts College of Art de Boston, Estados Unidos. Con trabajo en producción curatorial y cultural. Experiencia como docente en artes visuales y en diferentes entidades culturales y académicas en Medellín y Cali. Miembro del equipo de investigación del Institute for Public Art	Grupo 4 – Fortalecimiento Artístico Y Patrimonial	56	\$3.120.000	Un solo pago
Yair Alfonso Murillo Rincón	1131104891	Realizador de cine y audiovisuales, con maestría en guión cinematográfico y	Grupo 5 – Interdisciplinar	N/A	\$3.500.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

		series de televisión. Experiencia en docencia, impartiendo formación en las áreas de escritura de guiones para audiovisuales, transmedia y videojuegos, producción ejecutiva y gestión de la propiedad intelectual.				
--	--	--	--	--	--	--

Que la Secretaría de Cultura mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2021 solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal CDP por la suma de Seiscientos Cincuenta y Un Millones De Pesos M.L (\$ 651.000.000) por concepto de reconocimiento de estímulos para jurados y ganadores del programa "apoyo a las prácticas culturales y artísticas por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el Distrito, Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que la Secretaria de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 640 del 23 de marzo de 2021, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L (\$ 651.000.000), que tiene por objeto: "Reconocer y apoyar a los ganadores y jurados del programa "apoyo a las prácticas culturales y artísticas por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el Distrito, Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta", que certifica la existencia del recurso para asumir la obligación asumida por esta entidad territorial.

Que de acuerdo a los compromisos pactados en el Acta No. 003 de fecha 18 de mayo de 2021, el pago a favor de los jurados seleccionados en el Acta No. 005 del 21 de mayo de 2021, por los servicios prestados de los jurados que participarán en la revisión y evaluación de los proyectos de la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta, asciende a la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos M.L. (36.860.000)

Que del valor total establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 del 23 de marzo de 2021, la suma de Treinta y Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos M.L. (36.860.000) equivale al pago que se ordena mediante el presente acto administrativo, a favor de los jurados encargados de revisar y evaluar los proyectos de la Convocatoria 2021 del FODCA, seleccionados en el Acta No. 005 del 21 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenase el pago de Treinta y Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos M.L. (36.860.000) a favor de los jurados encargados de revisar y evaluar los proyectos de la Convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA 2021, seleccionados en el Acta No. 005 del 21 de mayo de 2021, de la siguiente manera:

Nombre completo	N° de identificación	Monto del reconocimiento	Forma de pago
Ignacio Ojeda Benítez	16691696	\$3.000.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

Diana Carolina Vargas Franco	52495667	\$3.000.000	Un solo pago
Joaquín Ernesto Galeano Gómez	80201388	\$3.000.000	Un solo pago
Lorena Estela López Navia	45490023	\$3.000.000	Un solo pago
Felipe Alejandro Lozano Hurtado	1032461811	\$3.000.000	Un solo pago
Andrés Camilo Torres Estrada	1020717813	\$3.000.000	Un solo pago
Sandra Marcela Pulido Barreto	1049608096	\$2.000.000	Un solo pago
Lee Morales Sarmiento	22515973	\$2.000.000	Un solo pago
César Augusto Ardila Ardila	79935846	\$2.000.000	Un solo pago
Edward Jimeno Guerrero Chinome	80820507	\$3.120.000	Un solo pago
Susana Ivette León Jaimés	53102157	\$3.120.000	Un solo pago
Adriana María Ríos Monsalve	43601267	\$3.120.000	Un solo pago
Yair Alfonso Murillo Rincón	1131104891	\$3.500.000	Un solo pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase a la Secretaría de Hacienda realizar el pago al que se refiere el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Los jurados seleccionados deberán realizar en observancia de los principios de igualdad, de buena fe, transparencia, objetividad y dignidad humana consignados en la Constitución Política de Colombia y a cabalidad las actividades de evaluación, verificación y cumplir con las obligaciones en el documento denominado Portafolio de la convocatoria 2021, en especial lo establecido en el Título 5.1. Obligaciones de los jurados en especial revisar y evaluar los proyectos de la convocatoria 2021 – del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA

**ARTICULO CUARTO:** El monto de reconocimiento fijado como estímulo en el artículo primero del presente acto administrativo, se pagará en un solo desembolso, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el Portafolio de la convocatoria 2021– del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA, previa entrega de la documentación de la evaluación de contenido, la cual se plasmará en los formatos de evaluación diligenciados y firmados por los jurados, y suscrita el acta de ponderación y selección de ganadores de la convocatoria 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados para su pago, deben radicar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los siguientes documentos: Cuenta de cobro, copia de cédula de ciudadanía, Copia del RUT actualizado a 2021, Planilla de seguridad social, cotizando sobre el 40% del valor a cancelar, Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días, Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a un mes, Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), (con fecha de expedición inferior a un mes). Certificado de antecedentes penales (Policía), (con fecha de expedición inferior a un mes).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Corresponde a la Secretaría de Cultura Distrital expedir certificación en la que haga constar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título 5.2 del Portafolio de la convocatoria 2021– del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA, la cual debe ser enviada a la Secretaría de Hacienda Distrital, para que proceda a pagar a favor de los jurados seleccionados en el Acta No. 005 del 21 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN No. 288**  
(Del 17 AGO 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 – DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Hacen parte integral del presente acto administrativo copia del Acta N° 005 del Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA y el CDP 640 del 23 de marzo de 2021.

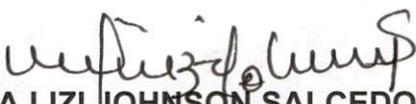
**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a cada uno de los jurados evaluadores seleccionados en el Acta No. 005 del 21 de mayo de 2021.

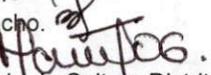
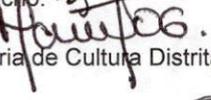
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Cultura para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H., a los **17 AGO 2021**

  
**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

VoBo: Natalia Ospina Medina - Secretaria de Cultura   
Revisó: Greysi Ávila Campo – Directora Jurídica Distrital (E).   
Revisó: Bertha Regina Martínez H - Asesora Externa Despacho.   
Revisado por: Manuel Otero - Abogado Dirección Jurídica.   
Proyectado por: Jean García - Abogado Contratista Secretaria de Cultura Distrital. 